

MINISTERIO DE ESTADO

ESCALAFONES DE LAS CARRERAS DIPLOMATICA, CONSULAR Y DE INTERPRETES

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACION ACTUAL
CARRERA DIPLOMATICA			
EXCELENTÍSIMOS SEÑORES EMBAJADORES			
D. José Brunetti y Gayoso, Duque de Arcos.....	13— 7—862	8— 5—904	Cesante.
D. Manuel González de Castejón y Elio, Duque de Bailén.....	6— 2—905	6— 2—905	Cesante.
D. Rodrigo de Figueroa y Torres, Duque de Tovar.	17— 8—905	17— 8—905	Cesante.
D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.	15— 7—895	11— 2—907	Roma (Quirinal).
D. Juan Pérez Caballero y Ferrer.....	6— 1—883	20— 5—907	Cesante.
D. Juan Bustamante y Campuzano, Marqués de Herrera, Conde de Paredes de Nava.....	7— 9—875	13— 5—909	Cesante.
D. Ulisiano González de Oñañeta, Marqués de Valdehenrajo	30— 7—906	10— 1—910	Cesante.
D. Alfonso Merry del Val y Zulueta, Marqués de Merry del Val.....	15— 2—882	16— 3—913	Londres.
D. Anibal Morillo y Pérez, Conde de Cartagena...	3— 2—914	3— 2—914	Cesante.
D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sagneta de Hurdoz, Marqués de Valtierra.....	3— 9—914	3— 9—914	Cesante.
D. Juan Riaño y Cayangos.....	11— 3—886	1— 1—915	Washington.
D. Luis Valera y Delavat, Marqués de Villasinda.	11— 3—886	19— 3—916	Roma (Santa Sede).
D. Pablo Soler y Guardiola.....	11— 5—886	30— 5—917	Berlín.
D. Francisco Gutiérrez de Agüera y Bayo.....	11— 3—886	17—10—917	En comisión de Ministro Plenipotenciario de primera clase en Varsovia.
D. José M. Quiñones de León y de Francisco Martín	6— 9—914	11— 8—918	París.
D. Eugenio Ferraz y Alcalá Galiano, Marqués de Amposta	11— 3—886	11—11—918	Buenos Aires.
D. Rodrigo de Saavedra y Vinent, Marqués de Vilalobar	11— 3—886	21— 1—921	Brujas.
D. Francisco de Reynoso y Mateo.....	26— 4—875	19— 2—923	Disponibles.
EXCELENTÍSIMOS SEÑORES ENVIADOS EXTRAORDINARIOS Y MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS DE PRIMERA CLASE.			
D. Alfonso de Bustos y Bustos, Marqués de Corvera	23— 4—900	23— 4—900	Cesante.
D. Pedro Careaga de la Quintana, Conde del Cadagua	21— 3—883	17— 1—910	Cesante.
D. Alfonso de Aguilar y Pereira, Conde de Aguilar.	1—10—878	27—12—910	Secretario particular de S. M. la Reina doña María Cristina.
D. Manuel González-Hontoria y Fernández-Lareda	23— 7—898	10—10—911	Cesante.
D. Emilio María de Torres y González Arnao, Marqués de las Torres de Mendoza.....	19— 7—894	25— 5—914	Secretario particular de S. M. el Rey.
D. Alejandro Padilla y Bell.....	3— 3—892	15— 4—915	Lisboa.
D. Antonio López Muñoz, Conde de López-Muñoz.	19— 3—916	19— 3—916	Cesante.
D. Antonio de Zayas y Beaumont, Duque de Amalfi	23— 5—892	28— 9—917	Viena.
D. Manuel Pérez Secane y Roca de Togores, Conde de Velle.....	11— 3—886	7—12—917	Primer Introdutor de Embajadores.
D. Juan Servart y Vest.....	23— 6—887	20— 7—918	Constantinopla.
D. Emilio de Palaecos y Fau.....	1— 2—896	17— 4—919	Berna.
D. Cristóbal Fernández-Vallín y Alfonso.....	11— 3—886	13—11—919	Atenas.
D. Alfredo de Mariátegui y Carratalá.....	11— 3—886	20— 4—920	Habana.
D. José Gil Delgado y Olzabal, Marqués de Berna.	19— 7—894	25— 4—921	Méjico.
D. Diego Saavedra y Magdalena.....	10— 7—894	30— 6—921	Tetuán (Alta Comisaría).
D. Fernando Espinosa de los Monteros y Bermejillo	10—10—900	2— 7—923	Secretario general del Ministerio de Estado.
D. Jerónimo Valdés y González, Conde de Torata.	30— 5—892	2— 8—923	Cesante.
D. Pedro Quartín y del Saz Caballero.....	23— 6—887	26— 5—925	Tokio.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	DE LA CATEGORÍA FECHA	SITUACION ACTUAL
ILUSTRÍSIMOS SEÑORES ENVIADOS EXTRAORDINARIOS Y MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS DE SEGUNDA CLASE.			
Excmo. Sr. D. Serrano Crespo y Bocolo.....	6—12—882	23—12—912	Ministerio.
Excmo. Sr. D. Mauricio López-Roberts y Terry, Marqués de la Torrehermosa.....	1—2—896	17—4—919	Ministerio.
Excmo. Sr. D. Silvio Fernández Vallín y Alfonso.	24—5—887	13—11—919	El Cairo.
Excmo. Sr. D. Francisco de Asís Serrat y Bo- nastre	1—2—896	13—11—919	Ministerio.
Excmo. Sr. D. Antonio Pla y de Folgueira.....	19—7—894	14—4—921	Tánger.
D. José Romero y Dusmet.....	16—12—881	23—4—921	Sofía.
Excmo. Sr. D. Cristóbal García Loygorri y Mu- rrieta, Duque de Vistahermosa.....	29—5—892	2—8—923	Ministerio.
D. Manuel Aguirre de Cárcer.....	5—1—905	22—1—925	Subdirector general de Marruecos y Colonias.
Excmo. Sr. D. Antonio Benítez y Fernández.....	30—3—892	23—9—925	Río de Janeiro.
SEÑORES MINISTROS RESIDENTES			
Excmo. Sr. D. Juan de Goyeneche y de la Puen- te, Conde de Casa Saavedra.....	11—3—886	6—2—918	Cesante.
Excmo. Sr. D. Vicente Gutiérrez de Agüera y Bayo	30—3—892	15—4—915	Copenhague.
D. Julio de Galarza y Pérez Castañeda, Conde de Galarza	19—7—894	5—2—917	Disponible.
Excmo. Sr. D. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.....	23—7—898	11—12—917	El Haya.
Excmo. Sr. D. Ricardo Spottorno y Sandoval.....	1—2—896	20—7—918	Ministerio.
Excmo. Sr. D. Fernando de Antón del Olmet y López, Marqués de Dosfuentes.....	19—7—894	13—10—918	Oslo.
Excmo. Sr. D. Bernardo Almeida y Herreros.....	19—7—894	14—11—918	Santiago de Chile.
Excmo. Sr. D. Joaquín Carrillo de Albornoz y Faura, Marqués de Faura.....	1—2—896	17—6—919	París.
Excmo. Sr. D. Jaime de Ojeda y Brooke.....	23—7—898	17—6—919	Lima.
Excmo. Sr. D. Laria de Silva y Carvajal, Duque de Miranda	23—7—898	13—11—919	Cesante.
Excmo. Sr. D. Manuel de Figueroa-Ferretti y Martí, Marqués de Rialp.....	1—2—896	15—11—919	Ministerio.
D. Angel García Loygorri y Atienza.....	19—7—894	15—11—919	Cesante.
Excmo. Sr. D. Justo Garrido y Cisneros.....	23—7—898	17—11—919	Pekín.
D. Daniel Carballo y Prat, Conde de Pradera.....	23—6—887	23—11—919	Praga.
D. Manuel Alonso de Avila y Bernabeu.....	1—2—896	4—12—919	Bogotá.
Excmo. Sr. D. Alfonso Danvila y Burguera.....	1—2—896	4—12—919	Buenos Aires.
D. Joaquín de Ezpeleta y Montenegro.....	1—2—896	1—2—920	Helsingfors.
Excmo. Sr. D. Pedro Sebastián de Erice.....	23—7—898	6—5—920	Disponible.
D. Angel de Ranero y Rivas.....	1—2—896	6—5—920	Caracas.
Excmo. Sr. D. Francisco Martínez de Galinsoga y de la Serna, Vizconde de Gracia Real.....	23—7—898	20—5—920	Budapest.
Excmo. Sr. D. José de Landecho y Allendesalazar.	23—7—898	20—5—920	Belgrado.
D. Juan F. de Cárdenas y Rodríguez de Rivas.....	27—2—904	1—6—920	Excedente, con 2/3 sueldo personal.
D. Manuel Gómez y García Barzanallana.....	23—7—898	27—7—920	Cesante.
D. Carlos López-Dóriga y Salaverria.....	1—2—896	25—4—921	Excedente, con 2/3 sueldo personal.
Excmo. Sr. D. Manuel García de Acuña y Benito.	23—7—898	25—4—921	Guatemala.
Excmo. Sr. D. José Pérez Balsara y López de Zá- rate	23—7—898	19—6—922	Ministerio (Oficina Española de la Sociedad de las Naciones).
D. Gonzalo del Río y García.....	5—1—905	19—6—922	Montevideo.
D. Luis del Pedroso y Madan, Conde de San Esteban de Cañongo.....	5—4—905	2—8—923	Stockholm.
D. Pablo de Churrines y Dotres, Marqués de Aycinena	1—5—905	26—6—925	Secretaría particular de S. M. el Rey.
D. Fernando Gómez Contreras.....	27—2—904	9—2—926	Londres.
SEÑORES SECRETARIOS DE PRIMERA CLASE			
Excmo. Sr. D. Manuel Álvarez de Toledo y Sama- niego, Marqués de Casa-Pontejos.....	11—3—886	11—5—900	Cesante.—Vocal G. C. de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.
D. Fernando Quiñones de León y de Francisco Martín, Marqués de Alcedo.....	7—10—879	4—2—903	Cesante.
D. Manuel Diosdado y Cortés.....	1—2—896	11—1—915	Cesante.
D. Alonso Caro y del Arroyo.....	19—5—905	25—6—917	Bruselas.
D. Fernando Alcalá-Galiano y Smith, Conde de Torrijos	27—2—904	7—12—917	Ministerio.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACION ACTUAL
D. José Muñoz Vargas, Conde de Balmes.....	27— 2—904	11—12—917	Cesante.—Vocal Com. de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Iza- bel la Católica.
D. Domingo de las Bárcenas y López Mollinedo...	27— 2—904	14—11—918	Cesante.
D. Vicente González Arnao y Amaro de la Torre...	25— 2—908	31— 7—919	Consejo de la Economía Nacional.
D. Alvaro R. Ferratges y Domínguez, Marqués de Mont-Rois	23— 7—898	17—11—919	Consejo de la Economía Nacional.
D. Carlos de la Huerta y Avial.....	27— 2—904	17—11—919	París.
D. Manuel Yncián y de la Rasilla.....	27— 2—904	18—11—919	Londres.
D. Luis Losada y Rosés.....	5— 1—905	18—11—919	Cesante.—Vocal Com. de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Iza- bel la Católica.
D. Carlos de Goyeneche y de la Puente.....	16— 5—905	18—11—919	París.
D. Alberto de Aguilar y Gómez Acebo.....	10— 7—907	29—11—919	Ministerio.
D. Justo Gómez Ocerin.....	10— 7—907	29—11—919	Roma (Santa Sede).
D. Miguel Angel de Muguire y Muguire.....	10— 7—907	4—12—919	Ministerio.
D. Juan M. de Aristegui y Vidaurte.....	20— 2—908	4—12—919	Tetuán (Alta Comisaría).
D. Eduardo García Comín.....	10— 7—907	15—12—919	Washington.
D. Manuel Allendesalazar y Arpíroz, Conde de Montefuerte	17— 2—908	4— 2—920	Ministerio.
D. Diego del Alcázar y Roca de Togores, Conde de Villamediana	24— 6—908	6— 5—920	Ministerio.
Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá-Galiano y Osma, Con- de de Casa-Valencia.....	23— 1—909	11— 5—920	Excedente.
D. Alfonso Fiscowich y Guñón.....	1—12—910	20— 5—920	Lisboa.
D. Emilio Sanz y Tovar.....	1—12—910	20— 5—920	Ministerio (Oficina Española de la Sociedad de las Naciones).
D. Ginés Vidal y Saura.....	1—12—910	20— 5—920	Varsovia.
D. Miguel Gómez Acebo y Modet.....	1—12—910	1— 6—920	Ministerio.
D. Francisco Agramonte y Cortijo.....	1—12—910	7— 6—920	Berlín.
D. Buenaventura Caro y del Arroyo.....	1—12—910	14— 6—920	Ministerio.
D. Luis Martínez de Irujo y Caro, Marqués de los Arcos.....	1—12—910	27— 7—920	Méjico.
D. Juan B. Antequera y Angosto, Conde de Santa Pola	1—12—910	28— 7—920	Ministerio.
D. Angel Roca de Togores y Caballero, Marqués del Villar.....	12— 1—911	10— 1—921	Cesante.
D. Luis Muro y Navarro.....	1—12—910	25— 4—921	Ministerio.
D. Pedro García Conde y Menéndez.....	12— 1—911	6— 7—921	Roma (Quirinal).
D. Manuel Travesedo y Silvela.....	12— 1—911	15— 7—921	Cesante.
D. Miguel Espinós y Bosch.....	16— 2—911	25—10—921	Tánger.
D. Angel Donestere y Férax de Castro, Vizconde de Pegullal.....	1—12—910	14—11—922	Suspeso.
D. José Beneyto y Rostoll, Marqués de Campo- Fértil	13— 1—911	14—11—922	Constantinoph.
D. Gonzalo de Ojeda y Brooke.....	1— 9—911	24— 1—923	Lima.
D. Juan Gómez de Molina y Elío, Marqués de Fontana	25— 1—912	24— 1—923	Cesante.
D. Eduardo Groizard y Paternina, Conde de Porto- Alegre	26— 1—912	21— 3—923	Habana.
D. Pedro de Prat y Sondzo.....	20— 1—912	24— 5—923	Atenas.
D. Manuel Carvajal y Jiménez de Molina, Conde de Jiménez de Molina.....	11— 3—886	21— 8—923	Cesante en comisión en París.
D. Francisco Ramírez y Montesinos.....	24—12—912	14— 5—924	Ministerio.
D. Luis Quer y Boule.....	1— 8—911	2— 4—925	Berna.
D. Manuel del Moral y Pérez Aloe.....	26— 1—912	29— 4—925	Cesante.
D. Fernando González Arnao y Notzagaray.....	26— 1—912	26— 6—925	Tokio.
D. Manuel Casuileras y Macazaga.....	26— 1—912	8— 7—925	Santiago de Cuba.
SECRETARIOS DE SEGUNDA CLASE			
Sr. D. Enrique de Peñalver y Zamora, Conde de Peñalver.....	9— 3—880	17—12—894	Cesante en comisión en París.
Sr. D. Francisco de Silva y Fernández de Hene- trosa, Marqués de Zahara.....	29— 5—892	1— 8—899	Cesante.
Sr. D. José Álvarez de Sotomayor y Aguilera, Con- de de Torrepalma.....	1— 7—887	10— 1—907	Cesante.
D. Juan Angel Sáinz de Escalada y Fernández- Garón	1— 2—896	14— 1—907	Cesante.
Sr. D. Pablo Alós y Medrano, Marqués de Haro...	1— 2—836	12— 4—909	Cesante.
Sr. D. Luis Romero e Ibarreta, Marqués de Ro- mero de Tejada.....	10— 7—907	11— 6—914	Cesante.
D. Alfonso de Jara y Seijas.....	1— 2—896	26— 9—915	Cesante.
D. Juan Rodríguez Avial.....	14—10—906	12— 7—915	Cesante.
D. Enrique Ordóñez y Lecaroz.....	1—12—910	5— 9—919	Cesante.
D. Bernardo Rolland y de Mieta.....	20— 1—912	17—11—919	Roma (Quirinal).
D. Pedro de Igual y Martínez Bada.....	26— 1—912	18—11—919	Guatemala.
D. José Castellanos y Manóvilis.....	15— 4—911	21—11—919	Belgrado.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACION ACTUAL
D. Luis Avilés y Tiscar.....	24—1—913	30—11—919	Ministerio (Oficina Española de la Sociedad de las Naciones).
Sr. D. Fernando Casani y Herreros de Tejada, Vizconde de Feñanes.....	17—2—913	6—12—919	Dirección general de Marruecos y Colonias.
D. Francisco Clerc de Lasalle y Barca.....	17—2—913	6—12—919	Ministerio.
Sr. D. Luis Rodríguez y Fernández Cueto, Conde de Asmir.....	1—4—911	6—12—919	Cesante.
D. Francisco Muns Andreu.....	1—5—913	6—12—919	Budapest.
D. Francisco Zea Bermúdez.....	21—6—913	17—12—919	Cesante.
D. Luis Dupuy de Lôme y Vidiella.....	22—6—913	7—3—920	Ministerio
Excmo. Sr. D. Federico Carlos Silveira y de la Viesca, Conde de San Mateo de Valparaíso.....	26—1—913	12—5—920	Habana.
D. Mariano Amceño y Galarzendi.....	28—6—913	12—5—920	Washington.
D. Enrique de Vargas Zúñiga y Velarde.....	15—5—915	22—5—920	Cesante.
D. Ramón de Basterra y Zabala.....	15—5—915	22—5—920	Caracas.
Sr. D. José Rojas y Moreno, Conde de Casa Rojas.	15—5—915	22—5—920	Ministerio.
D. Laureano Pérez Muñoz.....	15—5—915	1—6—920	Cesante.
D. Alvaro de Maldonado y Liñán.....	15—5—915	1—6—920	Copenhague.
D. Manuel Acal y Marín.....	15—5—915	3—6—920	Pekín.
Sr. D. Fernando Valdés e Ibarra.....	15—5—915	7—6—920	Ministerio (Oficina Española de la Sociedad de las Naciones).
D. Carlos de Miranda y Quartín.....	15—5—915	10—6—920	Stockholm.
D. Félix Vázquez y de Zafra.....	23—6—898	15—6—920	Helsingfors.
D. José de Cárcer y Lassance.....	15—5—915	15—6—920	Praga.
D. Juan Teixidor y Sánchez.....	15—5—915	15—6—920	Secretaría general de la Sociedad de las Naciones.
D. José María Aguinaga y Barona.....	15—5—915	15—6—920	París.
Sr. D. Carlos Arcos y Cuadra, Conde de Bailén..	15—5—915	24—6—920	Río de Janeiro.
Sr. D. Luis Alvarez Estrada y Luque, Barón de las Torres.....	15—5—915	4—8—920	Ministerio.
D. Juan Manuel Cano y Trueba.....	15—5—915	23—8—920	Ministerio.
D. Pelayo García-Olay y Alvarez.....	18—1—917	23—8—920	El Cairo.
D. José del Castaño y Cardona.....	18—1—917	13—10—920	Ministerio.
Excmo. Sr. D. José Ruiz de Arana y Bauer, Vizconde de Mambiás.....	18—1—917	13—1—921	Londres.
D. Cristóbal del Castillo y Campos.....	18—1—917	16—2—921	Cesante.
Sr. D. Fermín López Roberts y de Muguero.....	18—1—917	4—3—921	Ministerio.
D. Alvaro de Aguilar y Gómez Acebo.....	18—1—917	14—4—921	Consejo de la Economía Nacional.
Excmo. Sr. D. Alonso Alvarez de Toledo y Meneos, Conde de Erit.....	18—1—917	11—7—921	Consejo de la Economía Nacional.
D. Luis de Olivares y Brugnera.....	18—1—917	25—10—921	Roma (Santa Sede).
Sr. D. Enrique de la Casa y García Calamarte, Conde de la Torre de San Brantío.....	18—1—917	26—11—921	Viena.
Sr. D. Carlos de Rojas y Moreno, Conde de Torreblano.....	15—5—915	26—5—922	Cesante.
D. José María Linares Rivas y Soujel, Duque de Bailén.....	18—1—917	29—5—922	Cesante.—A las órdenes del excelsísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.
Excmo. Sr. D. José María Cavero y Goicoechea, Marqués de Portugalete.....	18—1—917	14—11—922	Cesante.—En comisión en París.
Sr. D. Miguel Espelins y Pedroso, Conde de Morales.....	18—1—917	24—1—923	Montevideo.
Sr. D. Alvaro Muñoz y Roca-Tallada.....	18—1—917	25—4—923	Cesante.
Sr. D. Alvaro Silveira y de la Viesca, Marqués del Castañar.....	24—6—918	14—6—923	Bogotá, en comisión en Tánger.
D. José Gallostra y Coello de Portugal.....	24—6—918	29—6—923	Oslo.
D. Luis Martínez Merello y del Pozo.....	24—6—918	18—8—923	El Haya.
Excmo. Sr. D. Victoriano Sáinz de la Cuesta, Duque de Rivas.....	19—1—907	26—6—924	Cesante.
Sr. D. Enrique de Valera y Ramírez de Saavedra, Marqués de Añón.....	24—6—918	29—6—924	Tetuán (Alta Comisaría)—En comisión en el Ministerio.
Sr. D. Ignacio de Muguero y Muñoz de Baena.....	24—6—918	9—8—924	Consejo de la Economía Nacional.
D. Eduardo Propper y Callejón.....	24—6—918	10—8—924	Lisboa.
D. Ernesto de Zulueta e Isasi.....	15—5—915	2—4—925	París.
D. Eduardo Becerra y Herráiz.....	24—6—918	2—4—925	Dirección general de Marruecos y Colonias.
D. José Ricardo Gómez Acebo y Vázquez.....	24—6—918	10—7—925	Buenos Aires.
D. José Antonio de Sangroniz y Castro.....	24—6—918	16—7—925	Dirección general de Marruecos y Colonias.
D. Francisco Triviño y Sánchez.....	24—6—918	23—7—925	Berlín.
SECRETARIOS DE TERCERA CLASE			
Excmo. Sr. D. Manuel Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, Marqués de Atarés.....	23—7—899	20—8—925	Cesante.
Excmo. Sr. D. Carlos Grolzavé y Coronado.....	10—3—891	2—8—925	Cesante.—Vice Com. de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACION ACTUAL
D. Saturnino Calderón y Ceruelo.....	19—7—894	28—6—898	Cesante.
Excmo. Sr. D. Jenaro Parladé y Heredia.....	19—7—894	6—6—899	Cesante.
D. Luis Peláez y Quintanilla.....	1—2—896	27—2—907	Cesante.
Excmo. Sr. D. Luis Pérez de Guzmán y Niellant, Marqués de Bolaños.....	22—9—884	11—5—918	Cesante, en comisión en Berna.
D. Rafael Forns y Quedra.....	1—2—920	17—6—920	Sofía.
D. Jesús Encio y Cortés.....	1—2—920	17—6—920	Ministerio.
D. Enrique González de Amezúa y Mayo.....	1—2—920	17—6—920	Ministerio.
D. Adolfo Pérez-Caballero y Moltó.....	1—2—920	24—6—920	Ministerio.
D. Rafael Romero Ferrer.....	1—2—920	24—6—920	París.
Sr. D. Rafael de Muguíro y Pierrard.....	1—2—920	24—6—920	Ministerio.
Sr. D. Luis de Silva y Goyeneche.....	1—2—920	24—6—920	Ministerio, en comisión a las órdenes del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.
Sr. D. Francisco Javier Valera y Ramírez de Saa- vedra, Marqués de Bogaraya.....	1—2—920	6—8—920	Excedente, con 2/3 sueldo personal.
D. Juan Felipe de Ranero y Rodríguez.....	1—2—920	1—10—920	Ministerio.
D. Román de la Presilla y Bergia.....	1—2—920	21—10—920	Berna.
D. Francisco de Amat y Torres.....	1—2—920	9—11—920	Varsovia.
D. Jaime Agelet y Garriga.....	1—2—920	21—1—921	Ministerio.
D. Roberto de Satorres y Vries.....	1—2—920	21—9—921	Londres.
D. Federico Oliván y Bago.....	1—2—920	15—4—921	Ministerio.
Sr. D. Joaquín del Castillo y Caballero.....	1—2—920	15—4—921	Ministerio.
D. Manuel Llopis de Casades.....	1—2—920	13—7—921	Excedente, con 2/3 sueldo personal.
D. Pablo de Ubarri y Soriano.....	1—2—920	12—7—921	Excedente, con 2/3 sueldo personal.
D. Rafael Soriano y Muñoz.....	1—2—920	22—11—921	Excedente activo.
Sr. D. Joaquín M. Pérez de Rada y Gorosabel, Marqués de Zabalegui.....	1—2—920	29—5—922	Ministerio.
D. Francisco López Escobar.....	1—2—920	14—11—922	Méjico.
D. Emilio Núñez y del Río.....	1—2—920	24—1—923	Ministerio.
D. Eduardo Danis y Navarro.....	1—2—920	18—6—923	Ministerio.
D. Angel Silveira y de Tordesillas.....	17—1—921	19—6—923	Secretaría particular de S. M. el Rey
D. José Sebastián de Erica y O'Shea.....	17—1—921	28—6—923	Ministerio.
D. José María Sanz y Aldaz.....	17—1—921	10—11—923	Buenos Aires.
D. Miguel Teus Navarro.....	17—1—921	10—11—923	Bucarest.
Sr. D. José Fernández Villaverde y Roca de To- gores.....	17—1—921	16—6—924	Ministerio.
D. Rafael Fernández de Sousa y Varela.....	17—1—921	29—6—924	Bruselas.
D. Juan Peche y Cabeza de Vaca.....	17—1—921	29—6—924	Ministerio.
Sr. D. José de Aragón y Carrillo de Albornoz, Conde de Abilias.....	17—1—921	1—8—924	Secretaría particular de S. M. el Rey.
D. Gaspar Sanz y Tovar.....	17—1—921	17—4—925	Ministerio.
D. Faustino Armijo y Gallardo.....	17—1—921	2—8—925	Excedente activo.
AGREGADOS DIPLOMÁTICOS			
D. Carlos de Castro y Garnica.....	17—1—921	17—1—921	Roma (Santa Sede).
D. Tomás Maycas y de Meer.....	17—1—921	17—1—921	París.
D. Edmundo Crespo Samaniego y O'Ryan.....	17—1—921	17—1—921	Berna.
D. Fernando Ramírez de Villa-Urrutia y Camacho, Sr. D. Pedro de Soto y Domecq.....	24—11—922	24—11—922	Roma (Santa Sede).
D. Fernando Canthal y Girón.....	24—11—922	24—11—922	Washington.
D. Antonio Villacieros y Benito.....	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
D. Félix de Iturriga y Codes.....	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
			Dirección general de Marruecos y Ce- lonias.
D. José Lión de Petre.....	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
D. Juan Schwartz y Díaz Flores.....	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
D. José González de Gregorio y Arribas.....	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
D. Francisco del Castillo y Campos.....	24—11—922	24—11—922	Cesante.
D. Santiago de Muguíro y Muguíro.....	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
D. Federico Díez y de Isasi.....	24—11—922	24—11—922	Cesante.
D. Ramón Padilla y Satrustegui.....	24—11—922	24—11—922	Lisboa.
Sr. D. Mariano Crespi de Valldaura y Caveró, Ba- rón de Callosa de Enzarriá.....	24—11—922	24—11—922	Roma (Quirinal).
D. Carlos Martínez de Orense.....	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
D. Fernando de Navarro y Jordán.....	24—11—922	24—11—922	Dirección general de Marruecos y Ce- lonias.
			Cesante.
D. Alfonso García Conde.....	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
D. Jaime Jorro y Beneyto.....	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
D. Luis Soler y Puchol.....	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
D. Javier Bermejillo y Schmidthelm.....	24—11—922	24—11—922	Roma (Quirinal).
D. Mariano Prunedá y Cornago.....	24—11—922	24—11—922	Londres.
D. Arturo Rodríguez Ruiz.....	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
Excmo. Sr. D. Valentín Via Ventalló.....	24—11—922	24—11—922	Cesante.
D. Hilario Tejero y Aguirre.....	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
Sr. D. César de Aragón y Carrillo de Albornoz...	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
D. Manuel Alvarez y Reymunde.....	24—11—922	24—11—922	Ministerio.
D. Bernabé Toca y Pérez.....	1—2—923	1—2—923	Ministerio.
Sr. D. Juan Alvarez de Estrada y Martín de Oliva.	1—2—923	1—7—923	Ministerio.
Sr. D. Ventura Piñeyro y Queralt, Conde de To- rralba de Aragón.....	1—2—923	1—7—923	Ministerio.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACION ACTUAL
D. Antonio Vargas Machuca.....	1-2-923	1-7-923	Berlín.
D. Federico Ferrer y Sicars.....	11-3-924	11-3-924	Ministerio.
D. Rafael Maspons de Grasot.....	29-6-924	29-6-924	El Haya.
D. Guillermo Escobar y Kirpatrick.....	29-6-924	29-6-924	Cesante.
Excmo. Sr. D. Edgardo de Neville y Romera, Conde de Berlanga de Duero.....	29-6-924	29-6-924	Cesante.
CARRERA CONSULAR			
ILUSTRÍSIMOS SEÑORES CÓNDOLES GENERALES DE PRIMERA CLASE			
D. Francisco Javier de Salas y Siches.....	23-11-887	17-12-918	Hamburgo.
Excmo. Sr. D. Francisco Yebra y Sáinz.....	30-5-892	13-11-919	Amberes.
D. José María Tuero y O'Donnell.....	1-7-887	6-5-920	San Pablo.
SEÑORES CÓNDOLES GENERALES			
Excmo. Sr. D. Juan Potous y Martínez.....	16-8-895	14-5-914	Habana.
D. Joaquín de Beneyra y Ferrán.....	17-8-894	22-4-915	Túnez.
D. José de Cubas y Sagazana.....	17-8-894	22-4-915	París.
D. Vicente Palmaroli y Reboulet.....	30-10-895	15-9-916	Génova.
Excmo. Sr. D. José Buigas y de Dalman.....	30-12-896	15-9-916	Buenos Aires.
Excmo. Sr. D. Rafael López Lago y Estolt.....	30-5-892	7-12-917	Ministerio.
D. Alejandro Berea y Rodrigo.....	1-7-895	17-12-918	Nueva York.
D. Joaquín de Iturralde y López-Silvero.....	30-5-892	11-5-920	Méjico.
D. Enrique Gaspar y Batllés.....	17-8-894	11-5-920	Londres.
D. Manuel Cabeyro y Lago.....	3-5-895	11-5-920	Disponibla.
D. Emilio Clará y Piñol.....	20-5-907	11-5-920	Rotterdam.
Excmo. Sr. D. Luciano López Ferrer.....	16-11-898	14-6-920	Gibraltar.
D. Pedro Cabanilles y Peón.....	30-5-892	10-1-921	Argel.
D. Enrique Somoza y Tenreiro.....	16-7-896	10-1-921	Lisboa.
D. Mariano Fábregas y Setelo.....	28-7-896	1-7-925	Valparaiso.
D. Emilio Zapico y Zarraluqui.....	20-3-895	14-8-925	Tetuán (Aita Comisaría).
D. Emilio de Motta y Ortiz.....	20-3-906	16-11-925	Manila.
SEÑORES CÓNDOLES DE PRIMERA CLASE			
D. Juan Vázquez y López Amor.....	3-10-894	14-7-913	Nueva Orleans.
D. Antonio Suqué y Sucona.....	14-7-898	18-12-913	Montreal.
D. Ernesto Freyre y María.....	16-8-895	19-5-914	San Juan de Puerto Rico.
D. José Torroba y Sacristán.....	1-7-895	1-7-914	Consejo de la Economía Nacional.
D. Luis Villas y Villarreal.....	20-3-907	27-6-914	Tetuán.
D. Rafael Casares y Gil.....	12-10-894	1-10-914	Burdeos.
D. Gustavo de Sotoca y Sthamer.....	20-3-907	1-1-915	Melbourne.
D. Joaquín Márquez y Hernández.....	21-12-895	7-1-915	Kobbe.
D. Juan Estrada y Acebal.....	20-3-907	11-1-915	Lyon.
D. Agustín Gonzalo Gómez Treviño.....	20-3-907	11-1-915	Bruselas.
D. Ramón Manuel Abella y Fernández Ferreros.....	3-10-894	20-5-915	Oporto.
D. José Tarongí y Español.....	23-2-898	9-9-915	Cette.
D. Angel Sánchez Vera.....	15-10-897	6-1-916	Cesante.
Excmo. Sr. D. Teodomiro Aguilár y Salas.....	19-3-908	5-6-918	Orán.
D. Carlos de Sotoca y Sthamer.....	20-3-907	10-7-918	Excedente con 2/3 sueldo.
Excmo. Sr. D. Luis Alfonso Rodríguez de Váguir.....	20-3-907	6-8-918	Excedente.
D. Félix Cortés y Delgado.....	20-3-907	16-9-918	Milán.
D. Francisco de Asís Caballero y Mediano.....	26-12-896	26-3-917	Munich.
D. Eduardo Sáenz Santander.....	4-8-898	5-7-917	Cesante.—Vocal Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica.
D. Mario de Piniés y Bayona.....	17-6-907	17-7-917	Marsella.
D. Emilio Moreno Rosales.....	3-1-908	29-9-917	Panamá.
D. Felipe García Ontiveros y Lapiana.....	20-3-907	25-4-918	La Asunción.
D. Juan Bautista Arregui del Campo.....	20-3-907	13-7-918	Atenas.
D. Gerardo Montero y Villegas.....	30-4-908	9-1-919	Cesante.
D. Enrique de Mariátegui y Carratalá.....	19-3-893	31-7-919	Cesante.
D. Miguel Maluquer y Salvador.....	19-11-898	31-7-919	Suspensio.
D. Joaquín Boada y Barbé.....	26-12-896	2-9-919	Excedente activo.
D. Ricardo Gómez Navarro.....	20-3-907	13-11-919	Berlín.
D. Francisco de Ranero y Rivas.....	30-3-907	13-11-919	Consejo de la Economía Nacional.
D. Luis Calderón y Martín.....	30-3-907	4-12-919	Ministerio.
D. Ramón Novoa y Manuel de Villeza.....	30-3-907	4-12-919	Perpifán.
D. Pedro Saura y del Pan.....	16-7-907	29-12-919	Dirección general de Marruecos y Ce- lonias.
D. Eduardo Vázquez Ferrer.....	16-6-907	5-1-920	Larache.
D. Manuel de la Escosura y Fandiño.....	20-3-907	15-1-920	Capetown.
D. Luis Ariño y Cenzano.....	16-7-907	12-5-920	Liverpool.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACION ACTUAL
D. Pablo Jaurrieta y Múzquiz.....	4—1—908	20—5—920	Jerusalén.
D. José María Sempere y Olivares.....	5—1—908	24—5—920	Veracruz.
D. Alejandro Escudero y Galofre.....	30—4—908	24—5—920	Quito.
D. Rafael Urefia y Sanz.....	1—4—911	24—5—920	Ministerio (Oficina Española de la Sociedad de las Naciones).
D. Juan García Ontiveros y Lapiana.....	3—4—911	24—5—920	Rabat.
D. Juan Arezana y Chinchilla.....	4—4—911	24—5—920	Ginebra.
D. Luis Beltrán y González.....	5—4—911	24—5—920	Trieste.
D. José Prieto del Río.....	6—4—911	1—7—920	Ministerio.
D. Jaime Montero de Madrazo.....	8—4—911	5—7—920	Glasgow.
Excmo. Sr. D. Antonio de la Cierva y Lewiza, Con- de de Ballobar, Duque de Terranova.....	16—4—911	4—11—920	Cesante.
D. Rafael Triana y Blasco.....	9—4—911	31—1—921	Cardiff.
D. Julio Palencia y Alvarez.....	18—4—911	31—1—921	Shanghai.
D. Jacobo Moreno Rosales.....	16—4—911	20—5—921	Manaos (Pará).
D. Pedro E. Schwartz y Díaz Flores.....	13—3—911	13—6—921	Dayona.
D. Antonio Gordillo y Carrasco.....	17—4—911	24—6—921	Salónica.
D. José María Martínez y de Pons.....	19—4—911	23—12—921	La Paz, en comisión en el Ministerio.
D. Alberto de la Guardia y Ojea.....	20—3—911	18—2—922	Bombay.
D. Julio López Lago y Estolt.....	18—11—911	14—11—922	Constantinopla.
D. José Lamo de Espinosa y Cárcel.....	20—3—907	13—6—924	Cesante.
D. Julio López Oliván.....	1—3—916	2—6—924	Dirección general de Marruecos y Co- lonias.
D. Enrique de Luque y Rubies.....	12—4—911	26—7—925	Filadelfia.
CONSEJEROS DE SEGUNDA CLASE			
D. Joaquín Payá y López.....	28—12—897	24—1—910	Cesante.
D. Román Oyarzun y Oyarzun.....	13—3—912	14—3—916	Cesante.
D. Luis Miguel Fernández Portero.....	8—7—912	8—7—916	Villarreal de San Antonio.
D. Fernando Pérez del Pulgar.....	8—8—912	8—8—916	Montevideo.
D. Francisco Hueso y Rolland.....	5—9—912	5—9—916	Pau.
D. Rafael Mendicuti Hidalgo.....	27—9—912	27—9—916	Consejo de la Economía Nacional.
D. Joaquín Fernández Gamboa y Rebol.....	17—2—913	17—2—917	Cesante.
D. Luis Guillén y Gil.....	21—5—913	21—5—917	Santiago de Chile.
D. Teodoro Varela y Gil.....	24—5—913	24—5—917	Southampton.
D. Francisco García Jiménez.....	16—10—913	16—10—917	Esmirna, en comisión en Mersina.
D. Roberto Spottorno y Sanz de Andino.....	16—1—914	16—1—918	Sidi-Bel-Abbés.
Sr. D. Pedro A. Satorras de Dameto, Marqués de Bellpulg.....	3—6—914	3—6—918	El Havre.
D. Antonio Cánovas y Ortega.....	3—6—914	3—6—918	Tetuán (Alta Comisaría).
D. Vicente Palacios Cambra.....	15—3—914	2—12—918	Cesante.
D. Antonio Amestoy y Picó.....	17—2—913	22—5—919	Cesante.
D. José Pan de Sorluce y Español.....	20—5—907	25—6—919	Cesante.
D. Juan Tomás Sierra y Rustarazo.....	1—3—916	25—6—919	Rosario de Santa Fe.
D. José María Call y Torres.....	1—3—916	25—6—919	Ministerio.
D. Luis García Guijarro.....	1—3—916	25—6—919	Excedente, con 2/3 sueldo personal.
D. Antonio Pinilla Rambaud.....	1—3—916	25—6—919	Lima.
D. Ricardo Begoña Calderón.....	1—3—916	25—6—919	Casablanca.
D. Leoncio Gonzalo Puente Santos.....	1—3—916	25—6—919	Santiago de Cuba.
D. Angel Díaz de Tuesta.....	1—3—916	25—6—919	Arcilla.
D. Ramón María Puladas y Gastón.....	1—3—916	25—6—919	Alejandro.
D. Pedro Marrades Gómez.....	1—3—916	28—7—919	Beirut.
D. Francisco Javier Olivís y Hernández.....	1—3—916	28—7—919	Mazagán.
D. Rogar de Fuentes Bastillo y Cuelo.....	1—3—916	28—7—919	Consejo de la Economía Nacional.
D. Angel de la Mora y Arena.....	1—3—916	1—8—919	Ministerio.
D. Alvaro Sembrado y Martínez.....	1—7—916	10—8—919	Paris, en comisión en el Ministerio.
D. Ildefonso Plana y Camacho.....	6—9—916	16—8—919	Copenhague.
D. Antonio Guillón y Gómez.....	10—4—917	16—8—919	Toulouse.
D. Sebastián Romero Radigales.....	2—6—917	16—8—919	Galatz.
D. Eduardo María Danis y Marañes.....	1—1—918	12—9—919	Dresde.
D. Plácido Alvarez Buylla de Lozana.....	1—1—918	6—12—919	Ministerio.
D. Isidro de las Cajigas López.....	1—1—918	6—12—919	Alcazarquivir.
D. Julio Prieto Villabrille.....	1—1—920	17—1—920	Cesante.
D. José María Doussignague y Teixidor.....	1—1—920	17—1—920	Bogotá.
D. Vicente Alvarez Buylla de Lozana.....	1—1—920	17—1—920	Tánger.
D. Manuel Martín González.....	1—1—920	17—1—920	Basilza.
D. Guillermo Giráldez y Martínez de Espinosa.....	1—1—920	17—1—920	Sofía.
D. Juan de Dios Egea y González.....	1—1—920	17—1—920	Dantzic.
D. Tomás Bordallo y Cañizal.....	1—1—920	17—1—920	Elva.
D. Francisco Javier Meruendano y Feroso.....	1—1—920	17—1—920	Tampa.
D. Andrés Iglesias y Velayos.....	1—1—920	17—1—920	Frankfort.
D. David Carreño y González Pumariaga.....	1—1—920	17—1—920	Bahía Blanca.
D. Francisco Virgilio Sevillano y Carvajal.....	1—1—920	17—1—920	Bahía.
D. Carlos González Besada y Giráldez.....	1—1—920	12—3—920	Matanzas.
D. Guillermo Escobar y Gómez.....	1—1—920	12—3—920	Tampico.
D. Rafael Fernández Ramos.....	1—1—920	30—6—920	Cesante.
D. Germán Baralbar y Usandizaga.....	1—1—920	30—6—920	Nápoles.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACION ACTUAL
D. Urbano Feijóo de Sotomayor y Feijóo de Sotomayor, Marqués de Santa Ilduara.....	1-1-920	5-7-920	Santos.
D. Luis Vemes y Fernández.....	1-1-920	5-7-920	Saint Nazaire.
D. Luis Orduña y Moral.....	1-1-920	13-7-920	Mogador.
D. Antonio de la Cruz Marín.....	1-1-920	13-7-920	Chicago.
D. Antonio Luis Serrano y Contreras.....	1-1-920	15-7-920	San Salvador.
D. Federico Gabaldón y Navarro.....	1-1-920	15-7-920	Aseor de la Comandancia general de Melilla.
D. Daniel Castel y Marco.....	1-1-920	15-7-920	Excedente activo.
D. José Jimeno y Aznar.....	1-1-920	17-7-920	San Francisco de California.
D. Manuel Galán y Pacheco de Padilla.....	1-1-920	17-7-920	Santo Domingo.
D. Manuel F. Javier de Marco.....	1-1-920	19-7-920	Riga.
D. José María Bermejo y Gómez.....	1-1-920	20-7-920	Strasburgo.
D. Ramiro Fernández Pintado y Camacho.....	25-1-920	9-8-920	Río de Janeiro.
D. José Luis Alcázar y Moratilla.....	26-1-920	12-8-920	Bremen.
D. Carlos Badía y Malagrida.....	26-1-920	30-8-920	Excedente, con 2/3 sueldo personal.
D. José María Estrada y Acebal.....	26-1-920	20-9-920	Mazatlán.
D. José Ramón Sáenz de Santa María y Alonso.	26-1-920	9-10-920	Pegucigalpa.
D. José Triviño y Sánchez.....	1-1-920	26-1-921	Saffi.
D. José María Cavanillas y Rodríguez.....	1-1-920	16-2-921	Consejo de la Economía Nacional.
D. Enrique Beltrán y Manrique.....	1-1-920	18-6-921	Amsterdam.
D. Enrique Albelá y Ande.....	1-1-920	27-6-921	Excedente, con 2/3 sueldo personal.
D. Rafael López Santonja.....	1-1-920	9-7-921	Gotemburgo.
D. Gonzalo Diéguez y Redondo.....	14-3-920	26-5-922	Oslo.
D. Antonio García Manfredi.....	21-3-920	29-5-922	Caracas.
D. Tomás de la Presa y Vázquez.....	22-7-920	3-6-922	Newcastle.
D. Fernando de Kobbe y Chinchilla.....	22-7-920	23-10-922	Excedente activo, en comisión en París.
D. Luis Palazuelo y García.....	22-7-920	23-10-922	Cesante.
D. Mariano Sota y Bidou.....	22-7-920	22-11-922	Port-Said.
D. Vicente Taberna Latasa.....	1-1-921	11-2-923	Guatemala.
D. Antonio Mosquera Losada.....	1-1-921	18-5-923	Hendaya.
D. Tomás Suñer y Ferrer.....	1-1-921	14-6-923	Mendoza.
D. José Carner y Puig Oriol.....	1-1-921	13-6-924	San José de Costa-Rica.
D. Luis Amador y Sánchez Fernández.....	1-1-921	26-6-924	Pernambuco.
D. Daniel de Alarcón y Fernández.....	1-1-921	20-7-925	Palermo.
D. Manuel Orbea y Biardeau.....	1-1-921	5-10-925	Managua.
VICECÓNSULES			
D. Manuel García Miranda.....	1-1-921	1-1-921	Buenos Aires.
D. Argimiro Maestro de León.....	1-1-921	1-1-921	Argel.
D. Pablo de Tremoya y Alzaga.....	1-1-921	1-1-921	Orán.
D. Rafael Sánchez Ocaña.....	1-1-921	1-1-921	París.
D. Miguel Aidasoro y Villamazares.....	1-1-921	1-1-921	Gibraltar.
D. Antero de Ussia y Murúa.....	1-1-921	1-1-921	Cesante.
D. Mariano Vidal Tolosana.....	1-1-921	1-1-921	París.
D. Manuel Manzuco García.....	1-1-921	1-1-921	Puerto Rico.
D. Mariano José Miranda y del Monte.....	1-1-921	1-1-921	Buenos Aires.
D. Alfonso Díaz Pache.....	1-1-921	1-1-921	Génova.
D. Fulgencio Vidal Saura.....	1-1-921	1-1-921	Constantinopla.
D. Evaristo Clemente Cabadas.....	1-1-921	1-1-921	Marsella.
D. Francisco Campos Aravaca.....	1-1-921	1-1-921	Lisboa.
D. José Ledesma Reina.....	1-1-921	1-1-921	Manila.
D. Pedro López García.....	1-1-921	1-1-921	Oporto, en comisión en el Ministerio.
D. Pedro Lecuona Ibarzábal.....	10-6-922	10-6-922	Londres.
D. Adolfo Alvarez Buyla de Lozana.....	10-6-922	10-6-922	Tetuán (Alta Comisaría).
D. Juan Climent Nolla.....	10-6-922	10-6-922	Hamburgo.
D. Felipe García Ascot.....	10-6-922	10-6-922	Túnez.
D. Rafael de los Casares Moya.....	10-6-922	10-6-922	Liverpool.
D. Luis Mariscal y Paradas.....	10-6-922	10-6-922	Amberes.
D. Luis Alfonso Ungría y Gargallo.....	10-6-922	10-6-922	Cesante.
D. José Marín García.....	10-6-922	10-6-922	Habana.
D. Mariano de Madrazo y López de Calle.....	26-7-922	26-7-922	Méjico.
D. Fernando Illera y Merino.....	22-11-922	22-11-922	Londres.
D. Vicente Ramírez Montesinos.....	22-11-922	22-11-922	Nueva York.
D. Enrique Beltrán de Lis y García Calamarte.....	22-11-922	22-11-922	Habana.
CARRERA DE INTERPRETES EN EL EXTRANJERO			
INTÉRPRETE MAYOR			
D. Roginaldo Ruiz y Orsatti.....	12-10-896	1-7-925	Directora general de Marruecos y Ce- lestinia.

NOMBRES	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS	FECHA DE LA CATEGORÍA	SITUACION ACTUAL
SEÑORES INTÉRPRETES DE PRIMERA CLASE			
D. Manuel Cortés y Delgado.....	2—7—900	9—7—920	Tánger.
D. Clemente Cerdeira y Fernández.....	5—6—905	23—4—921	Tetuán.
INTÉRPRETES DE SEGUNDA CLASE			
D. Emilio Alvarez Saez.....	18—8—908	9—7—920	Tetuán.
INTÉRPRETES DE TERCERA CLASE			
D. Francisco Marín y Guerrero.....	13—5—895	14—7—916	Cesante.
D. Eduardo Ortega y Núñez.....	3—5—908	20—4—917	Cesante.
D. Fermín Villalta y Llamas.....	4—5—910	16—9—920	Tetuán.
D. José Gómez Muro.....	30—4—913	6—6—923	Tánger, encargado en comisión de la Agencia Consular en Fez.
JÓVENES DE LENGUAS			
D. José Triviño y Sánchez.....	23—10—908	14—7—916	Excedente.
D. Francisco Triviño y Sánchez.....	23—10—908	20—4—917	Excedente.
D. Juan Soria del Marmol.....	5—3—914	1—4—920	Tetuán, en comisión en Beirut.
D. Francisco Lamiñana Miralles.....	15—6—915	9—7—920	Tetuán, en comisión en Uxda.
D. Antonio Arévalo Capilla.....	22—12—917	9—7—920	Tánger.
D. Pedro Ríos y Méndez de Piedra.....	14—5—918	5—4—923	Excedente.
ASPIRANTES			
D. Francisco Javier Salas y Burgos.....	22—2—919	22—2—919	Tetuán, en comisión en Beirut.
D. Francisco de Regis Sempere y Marín.....	26—6—919	26—6—919	Melilla, en comisión en Beirut.
D. Andrés Villalta y Llamas.....	11—1—922	11—1—922	Tetuán.
D. Guillermo Casares y Koehler.....	26—12—923	26—12—923	Tetuán, en comisión en Beirut.
D. Agustín Gómez y González Alegre.....	>	>	Tetuán, en comisión en Beirut.
CARRERA DE INTERPRETES EN LA INTERPRETACION DE LENGUAS DEL MINISTERIO DE ESTADO			
SEÑOR INTÉRPRETE DE PRIMERA CLASE JEFE			
D. Julio Casares y Sánchez.....	2—1—892	13—11—919	Ministerio.
INTÉRPRETES DE PRIMERA CLASE			
D. Ramón Fernández-Villa de Rey y González-Pumariega.....	18—7—901	13—11—919	Ministerio.
D. Alberto Lozano y Gilolmo.....	16—7—888	13—11—919	Ministerio.
INTÉRPRETES DE SEGUNDA CLASE			
D. José Ontañón y Valiente.....	26—5—908	1—7—918	Ministerio.
D. Adolfo Varela y Castro.....	1—12—913	13—11—919	Ministerio.
INTÉRPRETES DE TERCERA CLASE			
D. Emilio María Martínez Amador.....	14—2—916	14—2—916	Ministerio.
D. Eugenio Escalante de la Collina.....	7—11—918	7—11—919	Ministerio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CABRA

D. Luis Rubio y García, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía de que se hará referencia después, se ha dictado sentencia, cuya fecha y fallo dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Cabra a 18 de Marzo de 1926.

El Sr. D. Luis Rubio y García, Juez de primera instancia de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre declaración de dominio de la casa número 36 de la calle del Río, de esta ciudad, seguidos entre partes de una, como demandante, don José Murillo Payar, mayor de edad, casado propietario y de otros vecinos, representado por el Procurador D. Ricardo González Villalón y bajo la dirección del Letrado D. José Redondo de Trueta, y de otra, como demandados, D. Antonio Carrera Palma, de cincuenta y dos años de edad, casado, militar retirado, vecino de Granada; Doña Concepción Urbano Laguna, mayor de edad, viuda, propietaria; don Juan Barranco Urbano, también mayor de edad, casado, zapatero; D. José Muñoz Urbano, mayor de edad, soltero, albañil, los tres de esta vecindad, y las personas desconocidas que puedan tener derechos sobre dicho inmueble; todos los cuales se hallan declarados en rebeldía por no haber comparecido.

Fallo: Que estimando la demanda objeto de este juicio declaro que al demandante D. José Murillo Payar pertenece en pleno dominio la casa número 36 de la calle del Río, de esta ciudad de Cabra, resaca anteriormente, por compra que de ella hizo a los demandados D. José Muñoz Urbano, D. Juan Barranco Urbano, Doña Concepción Urbano Laguna y D. Antonio Carrera Palma; mandando se inscriba a su nombre en el registro de la Propiedad de este partido, condenando a los demandados al pago de las costas.

Por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dichos demandados se les notificará en la forma prevenida, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rubio y García.”

Y para que sirva de notificación a los demandados, se formaliza el presente en Cabra a 18 de Marzo de 1926. El Secretario, Antonio Gómez Paraiso. El Juez, Luis Rubio y García.

JC—64

LORA DEL RIO

Don Francisco Javier Gamero Vara, Juez de Instrucción de este partido de Lora del Río.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial

de esta provincia, se cita y se llama a los parientes más cercanos de un hombre desconocido que el 27 de Enero último ingresó en el Hospital Central de Sevilla sobre las tres de la tarde y conducido por el camión de la Brigada Sanitaria, y del registro que le hicieron en la ropa que tenía puesta para poder identificar su persona, lo único que le encontraron fueron diez pesetas en dos monedas de cinco pesetas, que le entregaron a la Superioridad del Hospital, Sor Cayetana; cuyo individuo falleció el 29 del propio mes de Enero; yendo completamente descalzo, como de sesenta años de edad; para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lora del Río dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos indicados para recibirles declaración sobre los hechos de autos e instruirlos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; diligencia número 2 del año 1926.

Dado en Lora del Río a 9 de Marzo de 1926.—El Secretario, Gaspar Santruste.—El Juez, Francisco J. Gamero. JO—2596

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda incidental de pobreza, promovida por el Procurador D. Angel Sobejano, en nombre de doña Antonia Flores y Peris, contra su esposo D. Baldomero Mora Aoz y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza de la primera, para litigar con su esposo el Sr. Mora, en autos sobre presunción de ausencia de este último, de la que se ha conferido traslado al repelido D. Baldomero Mora, Aoz, y en su consecuencia le emplazo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los indicados autos, al objeto de contestar a la demanda, previniéndole que de no comparecer dentro de dicho término se sustanciará el incidente, con la sola audiencia del Sr. Abogado del Estado, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos presentados se tratan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para su entrega al interesado.

Madrid, 15 de Marzo de 1926.—El Secretario, Felipe González Bernabé. JC—65

MARBELLA

Don José Fernández y Fernández de Villavicencio, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Salvador Díaz Ortiz, natural de Marbella, vecino de Fuengirola, de profesión panadero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la

GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión en virtud de ejecutoria del número 3 de 1925 que el mismo se sigue sobre uso de armas contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido condenado, poniéndole si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Marbella a 9 de Marzo de 1926.—El Secretario, José Gervasio.—El Juez, José Fernández. JO—2597

NULES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de Instrucción de la villa de Nules y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Simforoso Antonio López Moreno, de veinticinco años de edad, hijo de Vicente y Antonia, natural y vecino de Villar del Arzobispo, soltero, panadero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos y enfermizos, nariz y boca regulares, el brazo izquierdo encogido; y Mariano Florente Martín, de diez y siete años de edad, hijo de Marcelo y Agapita, soltero, constructor de mosaicos, natural y vecino del Puente de Valtecas (Madrid), de estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz y boca regulares, cuyo actual paradero se ignora; encontrándose, según dicen, el Florente trabajando en Barcelona; para que dentro de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser reducidos a prisión en la causa que contra los mismos y otro se sigue con el número 101 de 1925, por hurto, apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos si fueren habidos a disposición de este Juzgado en las Cárcels de esta población, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 4 de Marzo de 1926. El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, Fernando Serrano Salvador. JO—2598

PIEDRABUENA

Don Sinesio Martínez Fernández Yáñez, Juez de Instrucción de Piedrabuena y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 49 de 1925, por hurto de un caballo propiedad de los vecinos de Madrid D. Ramón y D. Ildefonso Díez de Rivera, hecho ocurrido en la noche del 17 de Diciembre pasado en la

Dehesa de Sedano, término de Picón, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y restate de dicho semoviente, que es de las señas siguientes: edad ocho años, negro, alzada la marca, con hierro en la nalga derecha, F. C.; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Piedrabuena a 10 de Marzo de 1926.—P. S. M., Luis Bermúdez.—El Juez, Sinesio Martínez.

JO—2644

QUINTANAR DE LA ORDEN

Por providencia del día de ayer dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido de Quintanar de la Orden, en la causa seguida con el número 54 de 1925, por robo, en la bodega de D. Leocadio Gómez Díaz-Maroto, de Villa de Don Fadrique, se ha acordado citar a un individuo llamado Juan o Antonio, cuyo apellido se ignora, y que en los días anteriores al 25 y en la noche del 25 de Septiembre último, estuvo en Villa de Don Fadrique en unión de José Sánchez Gascón y una tal Nicolasa Ruiz Jiménez, domiciliados en Fuente del Fresno, hospedándose en la casa de Prudenciano España Sánchez, para que en el término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a declarar como testigo.

Y para la citación del mismo por desconocerse su paradero bajo la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar, expido la presente en Quintanar de la Orden a 10 de Marzo de 1926.—El Secretario, Julio Merlo.

JO—2646

QUIROGA

D. Enrique Balmaseda Vélez, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago público: Que en el sumario que instruyo con el número 1.º del corriente año, por robo de carne salada y otros efectos, he acordado llamar por medio del presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, al perjudicado Antonio Rodríguez, vecino que fue de Pozos del Ser, en este término, y actualmente y según referencias se halla en el servicio militar, ignorándose el punto donde se encuentra, al que se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se cita a José Rodríguez (a) "Paraguero", vecino también de Pozos, actualmente ausente, presunto autor del robo, que se halla declarado en rebeldía en causa por homicidio, para que dentro de cinco días, comparezca en este Juzgado a ser oído en la mencionada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Quiroga a 27 de Febrero

de 1926.—El Secretario, P. H., Balmaseda G. Luidos.—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—2599

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al probeshdo Manuel Gutiérrez Macías, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Manuel y de Laura, vecino de Sevilla, calle Antolínes, número 2, de ocupación albañil, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por tentativa de robo, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así, administrará Justicia a que me oblige en casos análogos.

Dado en Sevilla a 8 de Marzo de 1926.—El Juez, Mariano Gallo-Alcántara.—El Secretario, Licenciado Casimiro Revuella Ortiz.

JO—2603

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, con esta fecha y por ante mí en sumario que instruyo por hurto contra José Santos Joaquín, se manda llamar por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, a Gregorio Carmona Guzmán, padre del perjudicado Agustín Carmona Zamora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y contestar al ofrecimiento del sumario, bajo la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla, 6 de Marzo de 1926.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganxinotó.

JO—2601

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente se cita al que se crea dueño de cinco kilos de longaniza que fueron ocupados en el sumario que con el número 91 de 1925 se sigue por hurto, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerse cargo

de los mencionados cinco kilos de longaniza.

Torrelavega, 6 de Marzo de 1926.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—P. S. M., el Secretario accidental, Francisco Fuente.

JO—2653

VALVERDE DEL CAMINO

En cumplimiento a providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 37 de 1922 por hurto de una potra a D. Manuel Arrayas Berrocal, se cita a los acusados Juan de Mata o Molo Mendoza, vecino de Villa Nueva de la Serena, y a Rafael Picado Silva, vecino de Badajoz, para que en el término de diez días comparezcan a prestar declaración en este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valverde del Camino, 9 de Marzo de 1926.—El Secretario, José Vázquez.

JO—2607

VINAROS

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de instrucción del partido de Vinaroz.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 11 de 1926, sobre sustracción de dinero, se cita, llama y emplaza a Juan Hernández Hernández, conocido por el Minero, natural de la Unión, domiciliado últimamente en Beccaró, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vinaroz a 8 de Marzo de 1926.—El Juez de instrucción, Luis de Paz.—El Secretario judicial, Ilegible.

JO—2609

ZARAGOZA—PILAR

Don Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos parientes se crean con derecho a heredar a un tal Isidro Notivolí Puéyo, maldigo, de unos setenta años de edad, que falleció el día 23 de Agosto último en esta ciudad, habitando una cueva en el barrio de Villamayor, siendo viudo, según noticias de Petronila Alava; cuyos parientes deberán presentarse en este Juzgado del distrito del Pilar, Secretaría del Sr. Calvo, sito en la calle de la Democracia, número 64, duplicado, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a justificar en forma su derecho, todo lo cual tengo acordado en diligencias de prevención de abintestado que se instruyen por fallecimiento de dicho Isidro Notivolí.

Dado en Zaragoza a 10 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Angel Villar.—D. S. O., Santiago Calvo.

JO—2610

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este distrito en providencia de ese día, dictada en el sumario que se instruye por muerte de Isidoro Novoli Pueyo, se cita a los hermanos de éste, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrocies el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Y para la citación de dichos señores se extiende la presente, que firmo en Zaragoza a 8 de marzo de 1926.—El Secretario, P. S., ilegible.

JO—2573

JUZGADOS MUNICIPALES

CORTEGANA

D. Gregorio García Romero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 6.783 habitantes, la que ha de proveerse por traslación o ascenso, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, para lo cual se abre concurso por término de treinta días, a contar desde la publicación de éste anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Arcena.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por si no hay aspirante en turno de traslado o ascenso.

Cortegana (Huelva), 9 de Marzo de 1926.—Gregorio García.

JO—2611

CORTES DE LA FRONTERA

D. José Pérez García, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del mismo en la GACETA, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Gaucín, con la documentación necesaria.

Cortes de la Frontera (Málaga), 9 de Marzo de 1926.—José Pérez García.

JO—2655

CUEVAS DE VERA

D. Juan Márquez Pérez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo fin los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Cuevas de Vera, 1.º de Marzo de 1926.—El Juez municipal, Juan Márquez.—P. S. M., el Secretario, Diego Casanova Alarcón.

JO—2612

ILLORA

Don Diego González Robles, Abogado, Juez municipal de esta villa de Illora.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado el que la desempeñaba, en concurso, para el análogo cargo del Juzgado municipal de Alcalá la Real; teniendo en cuenta lo que preceptúa el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la fecha siguiente de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ateniéndose para su provisión a lo que dispone la ley Provisional sobre organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes que deseen solicitar dirigirán sus instancias al Sr. Juez municipal de esta villa, dentro del citado plazo, el que, terminado éste, y dentro de los diez días siguientes, formará la terna de los aspirantes que considere dignos de obtener expresada plaza, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 474, 475, 495 y 497 de la ley sobre Organización del Poder judicial, la que elevará al señor Juez de instrucción del partido, para su resolución.

A las instancias acompañarán:

1.º Certificado del acta de su nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por la Alcaldía de su domicilio; y

3.º Certificado de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del citado Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo y servicios, o les dé preferencia para el mismo.

Este Juzgado municipal consta de 11.289 habitantes, y el Secretario percibe, aproximadamente, al año, por sus derechos la cantidad de 1.500 pesetas.

Illora, 29 de Enero de 1926.—El Juez municipal, Diego González.—El Secretario habilitado, Víctor Ureña.

JO—2657

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 119 del año corriente, entre José Alvarez, Vicente Melchor, doña Pilar Lafora y Gonzalo Rodríguez Lafora, por la falta de daños, y en su virtud ha recaído la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Marzo de 1926, el Sr. D. Adolfo García y Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Vicente Melchor, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Melchor, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y notifíquese a dicho penado esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y para que conste, y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 10 de Marzo de 1926.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.925, entre Narciso Montalvo Martín y Remigio Arroyo Tufiño, por la falta de lesiones, y en su virtud se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Marzo de 1926, el Sr. D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Remigio Arroyo Tufiño, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Remigio Arroyo Tufiño a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese al penado esta sentencia

por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y para que conste, y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 3 de Marzo de 1926.—El Juez, Lic. Mario Serratacó.

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma,

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.997 del año 1925, entre D. Alfredo Gárate Calzada y Daniel Hernández Remacha, por la falta de malos tratos, y en su virtud ha recaído la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Febrero de 1926, el Sr. D. Adolfo García y Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Alfredo Gárate Calzada y Daniel Hernández Remacha, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Alfredo Gárate Calzada y a Daniel Hernández Remacha a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de la mitad de costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese esta sentencia al segundo de dichos penados por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y para que conste, y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, Lic. Mario Serratacó.

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma,

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.026 del año

1925, entre Blas de la Chiva Urbano y Carlos Salazar Pastor, por la falta de vejación, y en su virtud se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Febrero de 1926, el Sr. D. Adolfo García y Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Blas de la Chiva Urbano, cuyas demás circunstancias personales constan de auto,

Fallo que debo condenar y condeno a Blas de la Chiva Urbano a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y para que conste, y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, Lic. Mario Serratacó.

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma,

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.054 del año 1925, entre Vicente Pérez Muñoz, por falta de vejación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución que ha recaído es la siguiente:

“Sentencia.—En Madrid a 15 de Febrero de 1926, el Sr. D. Adolfo García y Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Vicente Pérez Muñoz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Pérez Muñoz a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y notifíquese a dicho penado la sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy

fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y para que conste, y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 17 de Febrero de 1926.—Mario Serratacó.

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma,

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.036 del año 1925, entre Felipe Moreno Acebrós, Vicente Marcos y José San Román, por las faltas de lesiones e infracción, y en su virtud ha recaído la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 15 de Febrero de 1926, el Sr. D. Adolfo García y Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones e infracción contra José San Román, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José San Román a la pena de veinticinco pesetas de multa por la falta de infracción y a la pena de cinco días de arresto por la falta de lesiones, así como a que abone, en concepto de indemnización por esta última falta, la suma de 113 pesetas a Felipe Moreno Acebrós y al pago de las costas causadas en el juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese a éste esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y para que conste, y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 17 de Marzo de 1926.—El Secretario, Lic. Mario Serratacó.

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma,

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 21 del corriente año entre Catalina Suárez de Figueroa y Olisa, Obгурto Barinaga y Suárez de Figueroa y Asunción Barinaga y Suárez de Figueroa, por la falta de malos tratos, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 22 de Febrero de 1926; el Sr. D. Adolfo

García y Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Oburgurto Barinaga y Suárez de Figueroa, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Oburgurto Barinaga y Suárez de Figueroa a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia, así como a doña Catalina y doña Asunción Barinaga y Suárez de Figueroa, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y para que conste, y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 24 de Enero de 1926.—El Secretario, Lic. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Teodoro de Diego, por daños, juicio número 1.962 bis de 1925, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Marzo de 1926; el Sr. D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Teodoro de Diego, cuyas demás circunstancias personales no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Teodoro de Diego a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone veinticinco pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García Ruiz de Castañeda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Marzo de 1926.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Germán Puente, por daños, juicio número 1.887 de 1926, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Febrero de 1926; el Sr. D. Adolfo Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Germán Puente, cuyas demás circunstancias personales no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Germán Puente a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone veinticinco pesetas en concepto de indemnización a la Compañía Madrileña de Urbanización de la Ciudad Lineal y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese el oportuno edicto a la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al condenado y a Enrique Guerra.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García Ruiz de Castañeda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Marzo de 1926.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dionisio Fuentes Cuño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Febrero de 1926; el Sr. D. Adolfo Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Dionisio Fuentes Cuño, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Dionisio Fuentes Cuño a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, así como a que abone diez pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID para la notificación del condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García Ruiz de Castañeda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—2656

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3.617 del año 1925, por malos tratos, y contra Marta Molosgo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1926, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas por Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marta Molosgo.

Fallo que debo condenar y condeno a Marta Molosgo a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia a la interesada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y para su inserción en la cada y leída en el mismo día de su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciadas Marta Molosgo, cuyo actual domicilio o paradero del la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el vistobueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Febrero de 1926.—V. B.: El señor Juez, José de la Plata.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3.670 del año 1925, por escándalo, y contra Vicente Alvarez, Tomás Pérez y Manuel Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1926, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Alvarez, Tomás Pérez y Manuel Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Alvarez y Manuel Pérez y Pérez a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Vicente Alvarez. Notificándose esta sentencia a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Tomás Pérez Alvarez y Manuel Pérez y Pérez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el vistobueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 19 de Febrero de 1926.—V.º B.º: El señor Juez, José de la Plata.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3.453 del año 1925, por escándalo, y contra Carlos San Martín y Hermes Piñame y Fernández aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1925, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos San Martín y Hermes Piñame y Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos San Martín Bernabéu a la pena de dos días de arresto menor, más 30 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Hermes Piñame y Fernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Carlos San Martín Bernabéu, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el vistobueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Febrero de 1926.—V.º B.º: El señor Juez, José de la Plata.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 24 del año 1925, por escándalo, y contra Julio Vázquez Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1925, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás cir-

cunstancias ya constan, Julio Vázquez Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Vázquez Fernández a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Julio Vázquez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el vistobueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid a 19 de Febrero de 1926.—V.º B.º: El señor Juez, José de la Plata.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3.728 del año 1925, por escándalo, y contra Antonio Santano Centeno, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1925, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Santano Centeno.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Santano Centeno a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Santano Centeno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el vistobueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 19 de Febrero de 1926.—V.º B.º: El señor Juez, José de la Plata.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3.707 del año 1925, por rifa y escándalo, y contra Ramón Fernández y Víctor Jona, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1925, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito

del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Fernández y Víctor Jona.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Fernández Fernández a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notificándose esta condena por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID. Y que debo absolver y absuelvo a Víctor Jona.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la inserción en la Gaceta de Madrid, y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Fernández Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el del Juzgado en Madrid, a 19 de Febrero de 1926.—V.º B.º: El señor Juez, José de la Plata.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.703 del año 1925, por escándalo, contra Trinidad López García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1925, el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Trinidad López García.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Trinidad López García, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia a la interesada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Trinidad López García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el vistobueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Vistobueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.706 del año 1925, por ma-

Los tratos, contra Eugenio Almiñana Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Almiñana Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Eugenio Almiñana Hernández, a la pena de un día de arresto menor, más treinta pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Eugenio Almiñana Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Febrero de 1926.—
El Secretario, José Ballater.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 349 del año 1926, por escándalo, contra Rafael López del Valle, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael López del Valle,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Rafael López del Valle, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Rafael López del Valle, cuyo actual domicilio o para-

dero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Febrero de 1926.—
El Secretario, José Ballater.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

JO—2659

VILANOVA

Don Odilo Sabucedo Somoza, Juez municipal de la villa y término de Vilanova.

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de este término, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado, debiendo los aspirantes a los expresados cargos presentar las solitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Celanova, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio consta de 2.055 habitantes de hecho y 2.265 de derecho.

Vilanova, 8 de Marzo de 1926.—El Juez municipal, Odilo Sabucedo.—El Secretario accidental, Manuel Rodríguez.

JO—2629

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.